



PODER LEGISLATIVO

Recibi Acta Circunstanciada

Michelle Alarcón Ortiz

28/Abril/2021



Auditoría Superior del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FE DE ERRATAS DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ASEH/LPN-01/2021

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., siendo las 15:30 quince horas treinta minutos del día miércoles 28 veintiocho de abril del año 2021 dos mil veintiuno, estando reunidos por medio de videoconferencia los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, los CC. L.A. Miguel Ángel León Salinas, Presidente Suplente; M.A.P. Jessica Esperanza González Díaz, Secretaria Ejecutiva; Mtro. Raúl Andrés Baños Bezies, Vocal; ARQ. Elvia Chávez Mendoza, Vocal Suplente; L.A. Carlos Villarreal Alfaro, Vocal Suplente y, L.D. Noé Quiroz Rico, Asesor Jurídico Suplente, a fin de dejar asentado en la presente acta administrativa, Fe de Erratas, en relación al Acta de Comité emitida el día 22 veintidós de abril del año 2021 dos mil veintiuno, relativa al fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional ASEH/LPN-01/2021, para la "Actualización de la Infraestructura Tecnológica que soporta los servicios de la red de datos de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo";

Con motivo de la instrucción girada por la Directora de Administración, M.A. Jessica Esperanza González Díaz, a su personal, en el sentido de revisar montos y cantidades de los conceptos adjudicados en los diferentes procedimientos de licitación que esta Auditoría Superior del Estado de Hidalgo lleva a cabo, como paso previo a la elaboración y firma de los contratos respectivos, personal de esta Dirección procedió a revisar y cotejar montos y cantidades, advirtiendo la existencia de un error aritmético dentro del acta del Fallo antes mencionada, en el párrafo último del numeral PRIMERO de la sección DETERMINA, en donde se especifica que se adjudica al proveedor Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V. "Por un importe de \$ 739,233.51 (Setecientos treinta y nueve mil doscientos treinta y tres pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado..."; resultando este importe equivoco como resultado de un error aritmético por una fórmula que no correspondía y así se registró en el papel de trabajo del programa Excel. Cabe destacar que el importe de los conceptos adjudicados al citado licitante fue por \$495,519.31 (cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos diecinueve pesos .31/100 M.N.) cuyo Impuesto al Valor Agregado es por \$79,283.09, (setenta y nueve mil doscientos ochenta y tres pesos .09/100 M.N.) cantidades que sumadas dan como resultado \$574,802.40 (quinientos setenta y cuatro mil ochocientos dos pesos .51/100 M.N.) y no la cantidad de \$ 739,233.51 (Setecientos treinta y nueve mil doscientos treinta y tres pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional), como erróneamente se especificó en el acta del fallo respectiva.

En atención a las consideraciones antes señaladas, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo que a la letra dice: "Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el Comité procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al



ODER LEGISLATIVO



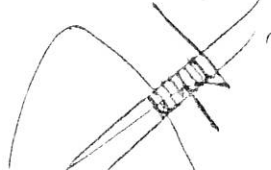
Órgano Interno de Control del área responsable de la contratación dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma". -----


Resulta procedente, corregir el error detectado, señalándose que el monto correcto que debe prevalecer en el Acta de Fallo de los conceptos adjudicados en la Licitación Pública Nacional ASEH/LPN-01/2021 para la "Actualización de la Infraestructura Tecnológica que soporta los servicios de la red de datos de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo", identificados con los números 2, 4 y 5, es por un importe de \$574,802.40 (quinientos setenta y cuatro mil ochocientos dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado. -----

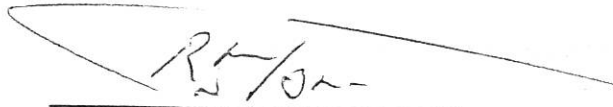
La presente Acta surte efectos de notificación a la empresa proveedora Grupo Hidalguense de Desarrollo S.A. de C.V., y con ello se procede a la elaboración y firma del contrato respectivo con pleno conocimiento de que los importes que se declaran en el mismo corresponden y se derivan de la proposición inicial del proveedor. -----


En cumplimiento a lo señalado en el precepto legal antes invocado remítase copia de la presente Acta Administrativa al Órgano Interno de Control, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

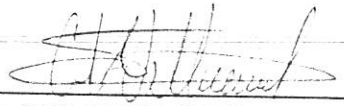
Siendo todo lo que se tiene que manifestar, se levanta la presente Acta Administrativa, para constancia y a fin de que surta los efectos legales correspondientes, dándose por concluida el día en el que se actúa a las 16:00 dieciséis horas, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----



L.A. MIGUEL ÁNGEL LEÓN SALINAS
PRESIDENTE SUPLENTE


M.A.P. JESSICA ESPERANZA GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARÍA EJECUTIVA


MTRO. RAÚL ANDRÉS BAÑOS BEZIES
VOCAL


ARQ. ELVIA CHÁVEZ MENDOZA
VOCAL SUPLENTE


L.A. CARLOS VILLARREAL ALFARO
VOCAL SUPLENTE


L.D. NOÉ QUIRÓZ RICO
ASESOR JURÍDICO SUPLENTE